

NOTARIA
PRIMERA

| | | |
|----|---------------------------|--|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | CAMBIO DE DENOMINACION | Escritura número cuatro- |
| 5 | Y REFORMA DE ESTATUTOS | cientos veinte y cuatro. |
| 6 | | En la ciudad de Quito, |
| 7 | | capital de la República |
| 8 | EN LA COMPANIA | del Ecuador, hoy día mar- |
| 9 | | tes diecisiete de marzo |
| 10 | "LABORATORIOS NICE CIA. | de mil novecientos noven- |
| 11 | LTDA." | ta y dos; ante mí, DOCTOR |
| 12 | | JORGE MACHADO CEVALLOS, |
| 13 | CAMBIO DE NOMBRE A | NOTARIO PRIMERO DEL CAN- |
| 14 | | TON QUITO, comparece el |
| 15 | "LABORATORIOS NYSE COMPA- | señor INGENIERO MARCO - |
| 16 | NIA LIMITADA" | CRESPO VASQUEZ, a nombre |
| 17 | | y en representación de la |
| 18 | CUANTIA: INDETERMINADA | Compañía "LABORATORIOS - |
| 19 | | NICE CIA. LTDA.", en su |
| 20 | Dí 3 copias. | calidad de PRESIDENTE y |
| 21 | H. A. P. T. | ENCARGADO DE LA GERENCIA, |
| 22 | | como lo acreditan los do- |
| 23 | | cumentos que se agregan. |
| 24 | | El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en esta |
| 25 | | ciudad, casado, mayor de edad, legalmente capaz, a quien |
| 26 | | de conocerle, doy fe; bien instruido por mí, el Notario, |
| 27 | | en el objeto y resultados de esta escritura que a |
| 28 | | celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo |

1 a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente:

2 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a
3 su cargo, sírvase insertar una de Cambio de Denominación
4 y Reforma de Estatutos al siguiente tenor: PRIMERA.

5 **COMPARECIENTE.** Comparece a la celebración de la presente
6 escritura el señor Ingeniero Marco Crespo Vásquez,
7 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
8 domiciliado en esta ciudad de Quito, quien actúa a
9 nombre y representación de la Empresa "LABORATORIOS NICE
10 CIA. LTDA.", en su calidad de Presidente y Representante
11 Legal, Encargado de la Gerencia, de conformidad con el
12 nombramiento que se acompaña a la presente, y en
13 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General y
14 Universal de Socios de quince de enero de mil
15 novecientos noventa y dos. SEGUNDA. ANTECEDENTES. UNO.

16 "Laboratorios NICE Cía. Ltda. se constituyó mediante
17 escritura pública de veinte de enero de mil novecientos
18 ochenta y nueve, otorgada ante el Notario Trigésimo del
19 cantón Quito, Doctor Simón Alcivar Paladines, e inscrita
20 en el Registro Mercantil, el veinte y ocho de marzo de
21 mil novecientos ochenta y nueve. DOS. La Junta General
22 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía,
23 celebrada el día quince de enero de mil novecientos
24 noventa y dos, resolvió reformar los Estatutos Sociales
25 de la compañía, en lo concerniente a las disposiciones
26 relativas al Presidente y Gerente de la Compañía, y
27 también decidió cambiar el nombre de la Compañía por el
28 de "Laboratorios NYSE Cía. Ltda.". TERCERA. Por lo



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000003

1 expuesto, el compareciente en su calidad de
2 representante legal de Laboratorios Nice Cía. Ltda.,
3 cumpliendo lo resuelto por la Junta General
4 Extraordinaria y Universal de Socios de quince de enero
5 del presente año, procede a transcribir los artículos
6 reformados del Estatuto social, vigente, en la siguiente
7 forma: ARTICULO SEGUNDO. DENOMINACION. La Compañía se
8 llamará "LABORATORIOS NYSE COMPANIA LIMITADA",
9 establecida y regida por las Leyes del Ecuador y los
10 presentes estatutos. ARTICULO DECIMO. La compañía estará
11 gobernada por la Junta General de Socios, y Administrada
12 por el Directorio, el Presidente Ejecutivo y Gerente,
13 quienes tendrán las atribuciones que les señalen los
14 presentes estatutos y las Leyes del Ecuador. ARTICULO
15 DECIMO CUARTO. La Junta General estará presidida por el
16 Presidente Ejecutivo de la Compañía y actuará como
17 Secretario de la misma el Gerente. De cada sesión se
18 levantará un acta que podrá aprobarse en la misma
19 reunión, o dentro de los quince días posteriores a ella.
20 En caso de ausencia del Presidente Ejecutivo o del
21 Gerente, presidirá la Junta y actuará como Secretario la
22 persona que se designe para el efecto en la reunión. Las
23 actas serán escritas a máquina, en hojas debidamente
24 foliadas, escritas en anverso y reverso. ARTICULO DECIMO
25 QUINTO. Son atribuciones de la Junta General UNO.
26 Nombrar los miembros del Directorio, al Presidente
27 Ejecutivo y al Gerente de la Compañía y otros
28 funcionarios que estime conveniente. DOS. Aceptar las

excusas y renuncias de los nombrados funcionarios y

removerlos si fuere del caso, por las causas legales.

TRES. Fijar las remuneraciones, honorarios y viáticos de

los funcionarios nombrados. CUATRO. Conocer el balance

general y las cuentas de Resultados de cada ejercicio

económico. CINCO. Ordenar el reparto de las utilidades

si las hubiere, destinando el cinco por ciento de las

mismas para la formación del fondo de la reserva legal

de la compañía. SEIS. Ordenar la formación de reservas

especiales de libre disposición. SIETE. Conocer y

resolver cualquier asunto que le sometan a su

consideración el Presidente Ejecutivo y el Gerente

siempre que consten en la convocatoria. OCHO. Resolver

sobre el gravamen o enajenación de los bienes de la

Compañía. NUEVE. Reformar los estatutos de la Compañía

así como interpretarlos. DIEZ. Ejercer las demás

atribuciones permitidas por la Ley. ARTICULO DECIMO

SEXTO. DEL DIRECTORIO. Habrá un Directorio, constituido

por el Presidente Ejecutivo de la Compañía, quien lo

presidirá; el Gerente, quien tendrá voz pero no voto y

actuará como Secretario; y, dos Vocales, quienes podrán

ser socios o no, durarán dos años en sus funciones y

podrán ser reelegidos indefinidamente. ARTICULO

VIGESIMO. DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. El Presidente

Ejecutivo de la Compañía deberá ser socio de la misma.

será elegido por la Junta General de Socios, por un

período de dos años pudiendo ser reelegido

indefinidamente. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. DEBERES Y



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000001

1 ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. Son deberes y
2 atribuciones del Presidente Ejecutivo: a) Vigilar la
3 correcta marcha de los negocios sociales: b) Presidir la
4 Junta General de Socios; c) Reemplazar al Gerente, en
5 caso de falta o impedimento de éste, con todos los
6 deberes o atribuciones señalados en la Ley y en estos
7 estatutos, incluyendo la representación legal; d) Todas
8 los demás señalados en la Ley y en los Estatutos.

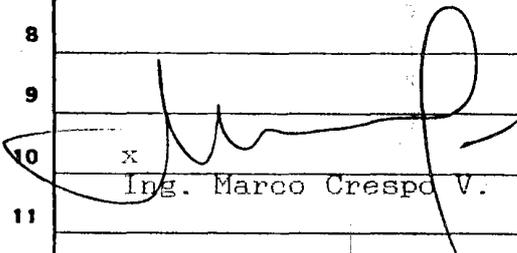
9 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. DEL GERENTE. El Gerente podrá
10 o no ser socio de la compañía, será elegido por períodos
11 de dos años, tendrá la representación legal de la misma
12 y podrá ser reelegido indefinidamente. Sus deberes y
13 atribuciones son los siguientes: a) Administrar y
14 dirigir los negocios sociales; b) Celebrar y ejecutar a
15 nombre de la compañía toda clase de actos y contratos
16 que pertenezcan al giro ordinario del negocio y al
17 objeto de la compañía, sin mas limitaciones que las
18 señaladas en la Ley y en los estatutos; c) Representar a
19 la compañía judicial y extrajudicialmente; d) Suscribir
20 las escrituras públicas e instrumentos privados en los
21 que consten actos y contratos que celebra la compañía,
22 incluyendo compra venta de bienes muebles o inmuebles,
23 prendas, hipotecas, debiendo concurrir conjuntamente en
24 estos casos con la persona o funcionario que designe el
25 Directorio; e) Girar, aceptar, suscribir, ceder,
26 endosar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden,
27 y toda clase de documentos civiles y mercantiles; f)
28 Organizar y dirigir las oficinas y mas dependencias de

1 la compañía; g) Tener a su cargo y cuidado los bienes y
2 fondos de la compañía; h) Mantener el dinero de la
3 compañía en cuentas corrientes bancarias en uno o más
4 bancos; i) Presentar anualmente a la Junta General
5 Ordinaria una memoria razonada sobre la situación de la
6 Compañía, el balance anual, la cuenta de pérdidas y
7 ganancias y la propuesta de distribución de beneficios,
8 dentro de los plazos señalados por la Ley; j) Convocar a
9 juntas generales y suscribir las respectivas actas
10 cuando actúe como Secretario; k) Cuidar, dirigir y
11 mantener bajo su responsabilidad los libros,
12 contabilidades, correspondencia y más documentos de la
13 Compañía; l) Nombrar y remover a los empleados y
14 trabajadores de la Compañía con el visto bueno del
15 Presidente Ejecutivo; m) Nombrar apoderados especiales;
16 n) Nombrar apoderados generales con la autorización de
17 la Junta General; ñ) Dirigir y Coordinar el departamento
18 de ventas de la Compañía; y, o) Todos los demás
19 señalados en la Ley y estos Estatutos". CUARTA. Se
20 adjunta a la presente como documento habilitante, el
21 acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de
22 Socios de la Compañía de quince de enero de mil
23 novecientos noventa y dos. Usted, señor Notario se
24 servirá agregar las demás cláusulas de estilo". (HASTA
25 AQUI LA MINUTA que los otorgantes la ratifican en todas
26 sus partes, y que se encuentra firmada por el señor
27 Doctor Pablo Egas Reyes, afiliado bajo el número tres
28 mil trescientos setenta y seis, al Colegio de Abogados



NOTARIA PRIMERA

1 de Quito). Para la celebración de esta escritura se
 2 observaron los preceptos legales del caso; y, leída que
 3 les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se
 4 ratifican y firman conmigo, en unidad de acto. DE TODO
 5 LO CUAL DOY FE. ENMENDADO: bienes-enero- dos. VALE.-

6
 7
 8
 9
 10  x
 Ing. Marco Crespo V.

C.C. No. 170352586-3

14 El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado Cevallos ". -

15 DOCUMENTOS HABILITANTES

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROTOCOLIZACION

DE LA COPIA AUTENTICADA DEL

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS NICE CIA. LTDA.

A FAVOR DE :

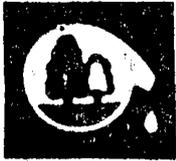
ING. MARCO CRESPO VASQUEZ.

QUITO, 7 de FEBRERO de 1992.

MCHT

DI 5 COPIAS

[Handwritten signature]



LABORATORIOS NICE C. LTDA.

UNA VIDA MAS SALUDABLE A TRAVES DE LA QUIMICA MODERNA

LABORATORIO
Panamericana Norte Km. 2 1/2
P. O. Box 850-A
CANTON ROSOQUITO
Teléfono: 318-440 - 404-318
Fax: 288-1423A-ED



Quito, 22 de Octubre 1991

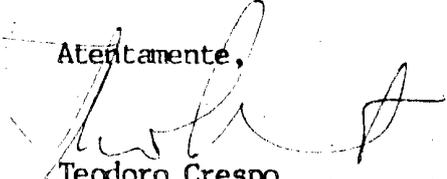
Señor
Ing. Marco Crespo Vázquez
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a Ud. que la Junta General de Socios de la Compañía LABORATORIOS NICE CIA. LTDA., reunida el día de hoy, decidió prorrogar su nombramiento como PRESIDENTE de la misma, por un período de dos años, de acuerdo a los Estatutos Sociales.

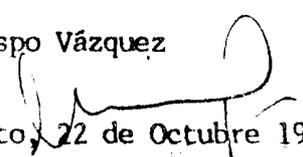
La Compañía se constituyó el 20 de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Dr. Simón Alcibar P., Notario Trigésimo del Cantón Quito y fue inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Marzo del mismo año.

Atentamente,


Teodoro Crespo
SECRETARIO DE LA JUNTA.

Acepto la designación de PRESIDENTE de la Compañía, hecha en mi persona.

Ing. Marco Crespo Vázquez


Quito, 22 de Octubre 1991

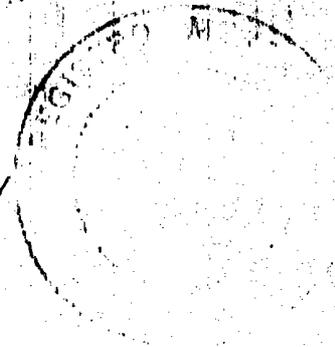

Representante Legal: Ing. Marco Crespo Vázquez

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 5526 del Re-
gistro de Nombramientos y Puestos
Quito, a 28 OCT 1991

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



ESPACIO
BLANCO



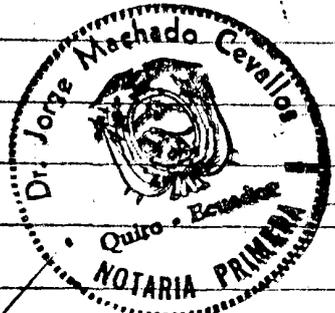
NOTARIA PRIMERA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Pablo Egas Reyes, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número tres mil trescientos setenta y seis, en esta fecha y en tres fojas útiles Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Primera del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, por licencia concedida al Notario Titular Doctor Jorge Machado Cevallos, según oficio número cincuenta y tres-CSQP, de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y dos; el documento que antecede. Quito, a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos. La Notaria(EnCargda)Dra.

Ximena Moreno de Solines, Firmada.- Hay un sello.-

Es fiel y SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, del documento que antecede protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos.-



Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

ENCARGADA DE LA NOTARIA

PRIMERA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LABORATORIOS NICE CIA. LTDA. CELEBRADA EL 15 de ENERO DE 1992

En la ciudad de Quito, hoy día miércoles 15 de enero de 1992, en las oficinas de la compañía situadas en la Ave. 10 de Agosto y calle César Borja Lavayen, siendo las 17h00, y estando presentes los señores Ing Marco Crespo Vázquez, Margarita Crespo Vázquez, Patricia Crespo de Moncayo, Diana Crespo de Endara y Teodoro Crespo Berci. Estando presente el 100% del capital social de la compañía, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, con el objeto de conocer y resolver sobre el único punto del orden del día:

I. Reconsiderar los Reformas de los estatutos sociales de la compañía, resueltas en la Junta General de 15 de octubre de 1.991.

Preside la Junta el titular señor Ing. Marco Crespo Vázquez y se nombra como secretario Ad-hoc al señor Teodoro Crespo Berci. El señor Presidente somete a consideración de la misma el orden del día, indicando que debe ampliarse la reforma resuelta en la junta general de socios de 15 de octubre de 1.991, porque a más de lo resuelto en el reunión anterior, se debe concordar otros artículos del estauto social en esta variante. Finalmente es necesario también reformar el nombre de la compañía debido a varias confusiones que se han dado en el pasado, el nuevo nombre que sugiere es el de LABORATORIOS NYSE CIA. LTDA. Por lo expuesto sugiere a la Junta que se procedan a reformar los estatutos en estos puntos.

Luego de varias deliberaciones, por unanimidad la Junta resuelve aprobar esta petición, y en consecuencia se procede a reformar los artículos Segundo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales de Laboratorios Nice Cia. Ltda., en lo concerniente a los deberes y atribuciones del Presidente como del Gerente, como al cambio de denominación de Presidente por el de Presidente Ejecutivo, también esta a travez de la presente resolución se decide cambiar el nombre de la empresa por el de Laboratorios NYSE Cia. Ltda., estableciéndose el texto de estos articulos de la siguiente forma: **ARTICULO SEGUNDO.- DENOMINACION.-** La compañía se llamará " LABORATORIOS NYSE COMPAÑIA LIMITADA", establecida y regida por las Leyes del Ecuador y los presentes estatutos. **ARTICULO DECIMO.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y Administrada por el Directorio, el Presidente Ejecutivo y Gerente, quienes tendrán las atribuciones que les señalen los presentes estatutos y las leyes del Ecuador. **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General estará presidida por el Presidente Ejecutivo de la compañía y actuará como secretario de la misma el Gerente. De cada sesión se levantará un acta que podrá aprobarse en la misma reunión o

dentro de los quince días posteriores a ella. En caso de ausencia del Presidente Ejecutivo o del Gerente, presidirá la Junta y actuara como secretario la persona que se designe para el efecto en la reunión. Las actas serán escritas a máquina, en hojas debidamente foliadas, escritas en diverso y reverso. **ARTICULO DECIMO QUINTO.** - Son atribuciones de la Junta General. UNO. Nombrar los miembros del Directorio, al Presidente Ejecutivo y al Gerente de la compañía y otros funcionarios que estime conveniente. DOS. Aceptar las excusas y renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos si fuere del caso por las causas legales. TRES. Fijar las remuneraciones, honorarios y viaticos de los funcionarios nombrados. CUARTO. Conocer el balance general y las cuentas de Resultados de cada ejercicio económico. CINCO. Ordenar el reparto de las utilidades si las hubiere, destinando el cinco por ciento de las mismas para la formación del fondo de la reserva legal de la compañía. SEIS. Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición. SIETE. Conocer y resolver cualquier asunto que le sometan a su consideración el Presidente Ejecutivo y el Gerente, siempre que consten en la convocatoria. OCHO. Resolver sobre el gravamen o enajenación de los bienes de la compañía. NUEVE. Reformar los estatutos de la Compañía así como interpretarlos. DIEZ. Ejercer las demás atribuciones permitidas por la ley. **ARTICULO DECIMO SEXTO. - DEL DIRECTORIO.** - Habrá un Directorio, constituido por el Presidente Ejecutivo de la Compañía, quien lo presidirá, el Gerente quien tendrá voz pero no voto y actuará como secretario; y, dos vocales, quienes podrán ser socios o no, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. **ARTICULO VIGESIMO. - DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.** - El Presidente Ejecutivo de la Compañía deberá ser socio de la misma, será elegido por la Junta General de Socios, por un período de dos años pudiendo ser reelegido indefinidamente. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. - DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.** - Son deberes y atribuciones del Presidente Ejecutivo: a) Vigilar la correcta marcha de los negocios sociales; b) Presidir la Junta General de Socios; c) Reemplazar al Gerente, en caso de falta o impedimento de este, con todos los deberes o atribuciones señalados en la Ley y en estos Estatutos, incluyendo la representación legal; y, d) Todos los demás señalados en la Ley y en los Estatutos. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. - DEL GERENTE.** - El Gerente podrá o no ser socio de la compañía, será elegido por período de dos años, tendrá la representación legal de la misma y podrá ser reelegido indefinidamente. Sus deberes y atribuciones son los siguientes: a) Administrar y dirigir los negocios sociales; b) Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía toda

clase de actos y contratos que pertenezcan al giro ordinario del negocio y al objeto de la compañía, sin más limitaciones que las señaladas en la Ley y en los Estatutos; c) Representar a la compañía judicial y extrajudicialmente; d) Suscribir las escrituras públicas e instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebra la compañía, incluyendo compra venta de bienes muebles o inmuebles, prendas, hipotecas, debiendo concurrir conjuntamente en estos casos con la persona o funcionario que designe el Directorio; x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.e) Girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, y toda clase de documentos civiles y mercantiles; f) Organizar y dirigir las oficinas y más dependencias de la compañía; g) Tener a su cargo y cuidado los bienes y fondos de la compañía; h) Mantener el dinero de la compañía en cuentas corrientes bancarias en uno o más bancos.; i) Presentar anualmente a la Junta General Ordinaria una memoria razonada sobre la situación de la compañía, el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios, dentro de los plazos señalados por la Ley; j) Convocar a Juntas Generales y suscribir las respectivas actas, cuando actúa como secretario; l) Cuidar, dirigir, y mantener bajo su responsabilidad los libros, contabilidades, correspondencia y más documentos de la compañía; ll) Nombrar y remover a los empleados y los trabajadores de la compañía con el visto bueno del Presidente Ejecutivo; m) Nombrar apoderados especiales n) Nombrar apoderados generales con la autorización de la Junta General; ñ) Coordinar y dirigir el departamento de ventas de la compañía; y, o) Todos los demás señalados en la Ley y estos Estatutos".

Por último concomitantemente a lo hecho, la Junta autoriza al Presidente de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura de reforma de estatutos como los dispone la Ley y efectúe todos los trámites pertinentes para la reforma de los Estatutos Sociales. Esta autorización se la efectúa de conformidad con el artículo Vigésimo Primero, numeral tercero, de los estatutos sociales de LABORATORIOS NICE CIA. LTDA, debido a que en la actualidad el cargo de Gerente se encuentra vacante. Sin haber más por tratar, se levanta la sesión a las 18h00. Se reinstala la sesión a las 18h20, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia todos los concurrentes.

Ing. Marco Crespo V.

Margarita Crespo V.

Patricia Crespo de Mondayo

Diana Crespo de Endara

Teodoro Crespo Berce



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

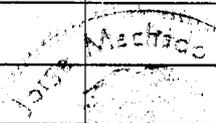
09

1 Se otorgó ante mí y, en fe de ello confiero esta TERCERA -
 2 COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a dieci-
 3 siete de marzo de mil novecientos noventa y dos. -



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 NOTARIO ABOGADO

11 RAZON: Mediante Resolución No.90.1.2.1.1058, dictada por
 12 la Superintendencia de Compañías, el 7 de Julio de mil n
 13 vecientos noventa y dos; se aprueba el cambio de nombre
 14 la reforma de estatutos de la compañía LABORATORIOS NYSE
 15 CIA. LTDA. Tomé nota de este particular, al margen de la
 16 respectiva escritura matriz otorgada en esta Notaría, el
 17 17 de marzo de 1.992.
 18 Quito, a 20 de Julio de 1.992.

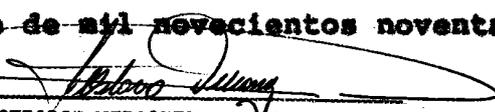


Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 NOTARIO ABOGADO

28

0-

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil cincuenta y ocho, del señor Superintendente de compañías de 7 de julio de 1992, bajo el número 1824 del Registro Mercantil, tomo 123.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 689 del Registro Mercantil, de veinte y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 1168, tomo 120.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de cambio de nombre de LABORATORIOS NICE CIA. LTDA. a "LABORATORIOS NYSE CIA. LTDA." y reforma de estatutos otorgada el 17 de marzo de 1992, ante el notario primero del cantón, Dr. Jorge Machado Cavallos.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1359.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 17138.- Quito, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-

EL REGISTRADOR, ENCARGADO.- 

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO



ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de 10

Constitución de la Compañía LABORATORIOS NICE COMPANIA
LIMITADA, celebrada el veinte de enero de mil novecien
tos ochenta y nueve, en la Notaría Trigésima del Cantón
Quito, a mi cargo; he tomado nota de la resolución nú-
mero noventa y dos uno dos uno uno cero cinco ocho de-
siete de julio de mil novecientos noventa y dos, dicta
da por el doctor Luis Salazar Becker, Superintendente de
Compañías, por la cual se aprueba el cambio de nombre
de Laboratorios Nice Compañía Limitada a Laboratorios-
Nyse Compañía Limitada y la reforma de sus estatutos -
constante en la escritura pública de diecisiete de mar
zo de mil novecientos noventa y dos, celebrada en la -
Notaría Primera, a cargo del doctor Jorge Machado Ceva
llos.- Quito, a diecisiete de septiembre de mil nove
cientos noventa y dos.- El Notario.



Dr. Simón A. Alcívar P.

Dr. Simón A. Alcívar P.
NOTARIO 30 DEL CANTON QUITO